

CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ

INGENIERA EN INFORMÁTICA

SOPORTES EN EXPERIENCIA LABORAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061724105**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7540171 de 21 de febrero de 2025**

 Objeto **:** Prestar servicios profesionales como Facilitador Línea de Tecnologías virtuales-TIC del proyecto TECNOACADEMIA FIJA POPAYÁN VIGENCIA 2025 del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca.

 Plazo de ejecución **:** Desde 25/02/2025 hasta el 31/12/2025

 Fecha de Inicio de Contrato **:** 25/02/2025

 Fecha de Terminación de Contrato: 31/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $57.306.667, (cincuenta y siete millones trescientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Coordinar, gestionar y apoyar la implementación de las acciones administrativas, técnicas y operativas que soporten el proceso formativo de los aprendices en la Tecnoacademia y la ejecución técnica, operativa y presupuestal del plan de trabajo de acuerdo con el proyecto formulado y aprobado para la vigencia 2025. 2. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos. 3. Coordinar y adelantar las convocatorias, y demás acciones, requeridas para ofertar y divulgar los servicios de la Tecnoacademia al público en general e instituciones de educación. 4. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro. 5. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2025 para la Tecnoacademia. 6. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la Tecnoacademia y del semillero. 7. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional. 8. Consolidar, gestionar y mantener actualizada la información

del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por el centro de formación, la supervisión o la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad. 9. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos relacionados con la Tecnoacademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas, para fomentar el emprendimiento, la divulgación de buenas prácticas y aprendizajes y la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación y la cultura de innovación de los estudiantes beneficiados por la Tecnoacademia. 10. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional. 11. Apoyar el proceso administrativo y elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia. 12. Participar en la implementación de los planes de seguridad y salud en el trabajo, conformación de brigadas, acciones de bienestar y demás relacionados. 13. Realizar el registro oportuno de la información, informes de gestión, datos y afines en los repositorios institucionales y plataformas de MINCIENCIAS (Ej. CvLAC, GrupLAC, Sistema Unificado Documental SENNOVA, TEAMS, SUD o afines) de acuerdo con los requerimientos de SENNOVA o el centro de formación. 14. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos y de investigación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 19 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ
Fecha: 2025.11.19 16:10:35 -05'00'

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **Claudia Sofia Idrobo Cruz,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.724.105**,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 5931991 del 12 de febrero de 2024

Objeto **: Prestar servicios profesionales como facilitador de extensión de la TecnoAcademia Popayán para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en la linea de formación en la linea de formación Tecnologías Virtuales.**

Plazo de ejecución **:** Desde 16/02/2024 hasta el 27/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 16/02/2024

Fecha de Terminación de Contrato **:** 27/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $52.652.817, (Cincuenta y dos millones seiscientos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos diecisiete PESOS) m/cte.

Forma de Pago **:** Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.($52´652.817). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 3´008.732), b) nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024, por valor de CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.014.554) cada uno , un último pago por el mes de diciembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS. ($4´513.099).

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.

2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.

3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el proyecto 2024 para la TecnoAcademia.

4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.

5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.

6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.

7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.

8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades

complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.

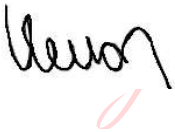
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección de Formación Profesional.

10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones

para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.

11. Trabajar de forma articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 23 días del mes de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E).

Revisó: Milton F. Diaz
Cargo: Coordinador Grupo mixto
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CREATIC

CERTIFICA:

Que la señora CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.724.105 expedida en el municipio de Popayán - Cauca, está vinculada a la Corporación desde el 19 de febrero de 2024 hasta la fecha, mediante orden de servicios profesionales; para la realización de tres informes de inteligencia competitiva para la Plataforma para gestión de conocimiento en entidades de I+D+i : Rykwa, Sorvo y Patcode, actividad asociada al proyecto: Fortalecimiento de las capacidades en investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología para la generación de productos TIC de manera sostenible en el departamento del Cauca, ejecutado por la CDT Creatic.

Se firma en Popayán, a los 27 días del mes de mayo de 2024.

César Daniel Samboni Adrada
C.C.76.318.367
Director Ejecutivo
Centro de Desarrollo Tecnológico Creatic

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.724.105, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4984376 del 19 de mayo de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Informatica y Desarrollo de Software, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 25-05-2023 Hasta 15-09-2023
Inicio de Ejecución:	25-05-2023
Término de ejecución:	Tres (3) Meses y (18) dieciocho días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos ($26.634.000) mcte

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5408923 del 26 de septiembre de 2023**
Objeto:	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Popayán para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación, en la linea de formación Tecnologías Virtuales.
Plazo:	Desde el 29-09-2023 Hasta 31-12-2023
Inicio de Ejecución:	29-09-2023
Término de ejecución:	Tres (3) Meses y (2) dos días

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones trescientos nueve mil doscientos treinta y tres pesos ($15.309.233) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Popayán, Julio 24 de 2.023

CARTA LABORAL

Me complace extender la presente carta de referencia laboral en nombre de la Ingeniera en Informática, Claudia Sofía Idrobo Cruz, quien ha sido parte valiosa de nuestro equipo en EXPERTOS COLOMBIA ASESORIAS Y SERVICIOS SAS – Expertos TIC.

Claudia Sofía se desempeñó como Ingeniera en Informática en nuestra empresa durante un período de 13 meses, desde el 2 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022. Durante su tiempo con nosotros, se enfocó en actividades relacionadas con el desarrollo de software y sistemas de información, tales como:

- Análisis y diseño de sistemas: Identificación de requerimientos, análisis de procesos y diseño de soluciones de software y sistemas de información que satisfagan las necesidades del cliente o la empresa.
- Desarrollo de aplicaciones: encargada de la programación y desarrollo de aplicaciones informáticas, creando nuevas aplicaciones desde cero o realizando mejoras y actualizaciones en aplicaciones existentes, tales como CONTRATARTE en nuestro cliente Coomeva MP.
- Programación de software: desempeño en diferentes lenguajes de programación para crear software de propósito general o específico, como aplicaciones web, aplicaciones móviles, software empresarial, entre otros.
- Realizar pruebas exhaustivas para asegurar la calidad y funcionalidad del software, y corregir errores y problemas que se puedan presentar durante el proceso de desarrollo.

EXPERTOS COLOMBIA
www.expertostic.com

Su habilidad técnica y su pasión por la informática se reflejaron en la calidad del trabajo que entregó durante su estancia en la empresa. Claudia Sofía demostró una sólida comprensión de los principios y prácticas del desarrollo de software, así como una capacidad sobresaliente para el diseño e implementación de sistemas de información eficientes y confiables.

Trabajando en modalidad virtual, mediada por las TICs, Claudia Sofía demostró una excelente adaptabilidad a los entornos digitales, lo que facilitó una comunicación efectiva y un trabajo colaborativo con el equipo a pesar de las circunstancias remotas.

Agradezco la atención prestada y envío un cordial saludo.
Atentamente,



Julián Andrés Gaviria Valencia
Gerente
Móvil: +57 3103963472

EXPERTOS COLOMBIA
www.expertostic.com

5.1.20.11/233

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN, a solicitud de la interesada para fines personales.

CERTIFICA:

Que la Docente CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ,identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.061.724 prestó servicios a la Institución como docente cátedra, adscrita al Departamento de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica, de la siguiente manera:

Cátedra 12 horas semanales a partir del 10 de mayo al 29 de julio 2022.
Cátedra 04 horas semanales a partir del 19 de septiembre al 23 de diciembre de 2022.

Cátedra 04 horas semanales a partir del 16 al 27 de enero de 2023.

Con una asignación básica mensual de ($ 526.112) pesos M/cte

Dado en Popayán, a los (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA
Profesional Especializada

Rbo: exanio

Proyectado por: Fabián Palla Concha
Revisado por: Sandra Liliana Trujillo Ortega

Calle 4 N° 5 – 30 Popayán Cauca Colombia
PBX 8209900 Ext. 1155 – 1160
Nit.: 891.500.319-2
rhumanos@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Powered by CamScanner

AGENCIA COL-FRANCE
Avenue Robert Schuman - 13090 Aix en Provence – Francia

En Aix en Provence, 28 de julio de 2023

CERTIFICACION LABORAL

Me dirijo a usted con el fin de certificar la trayectoria laboral de la Ingeniera en Informática, Claudia Sofía Idrobo Cruz, quien prestó sus servicios en nuestra empresa COL-FRANCE desde el 1 de junio de 2020 y culminó su relación laboral el 30 de julio de 2021, en calidad Docente durante un período de 13 meses.

Durante su tiempo en Col France, Claudia Sofía desempeñó un papel fundamental en el área de I+D+i como docente de Tecnología y sistemas, destacándose por su capacidad para diseñar y ejecutar actividades enfocadas en el desarrollo de competencias STEAM y la divulgación científica y tecnológica dirigida a niños y adolescentes en la ciudad de Popayán.

Su labor fue llevada a cabo de manera remota, mediante la modalidad virtual mediada por las TICS por la emergencia sanitaria del COVID-19, lo que demuestra su habilidad para adaptarse a entornos de trabajo digitales y utilizar herramientas tecnológicas de forma eficiente para cumplir con sus responsabilidades laborales.

Quedamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda requerir y extendemos nuestros mejores deseos para los futuros proyectos de Claudia Sofía.

Atentamente,



Francisco Javier Diaz Montoya

En representación de AGENCIA COL-FRANCE
NIT. 1.061.759.809
Cel: 0033 762714772
Email:hola@col-france.com

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

CONTRATO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO DOCENTE TIEMPO COMPLETO No. 00034 /2023-1	
EMPLEADOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Fundación Universitaria de Popayán	**DIRECCIÓN** Km 8 vía al sur los Robles y Calle 5 No. 8-58
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Padre DANILO MANZILLER DIAZ CARMONA, CJM C.C. 1.044.422.485 de Puerto Colombia	**DOMICILIO** Popayán, Cauca
TRABAJADOR	
NOMBRE CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ	**IDENTIFICACION** C.C. 1061724105
DOMICILIO Calle 58 Norte 16a-04 Urbanización el Uvo	**TELEFONO** 3148205000
CONDICIONES DEL CONTRATO	
CARGO DOCENTE TIEMPO COMPLETO	**CENTRO DE COSTOS O UNIDAD DE NEGOCIO** INGENIERÍA DE SISTEMAS
SALARIO MENSUAL $ 2.863.553, M/CTE	**PERIODO DE PAGO** MENSUALIDADES VENCIDAS
FECHA DE INICIO 06 de febrero de 2023	**FECHA DE TERMINACION** 07 de junio de 2023
PERIODO DE PRUEBA: 24 dias calendario	

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN, que en adelante se denominará La FUP, contrata los servicios del trabajador según las condiciones señaladas en el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL DOCENTE: **A)** Prestar a La FUP, su capacidad normal de trabajo en el programa de Ingeniería de Sistemas, sujetándose en todo a los Reglamentos y demás órdenes de La FUP, los cuales declara conocer y acatar, y que forman parte de este contrato para todos los efectos legales. **B)** Realizar las actividades que el Programa determine como propias del cargo, en las horas que La FUP, y que a través del Director del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas se asignen; dando trato adecuado y culto a los estudiantes, acompañándolos, formándolos, vigilándolos y conduciéndolos dentro de los Reglamentos y sanos principios pedagógicos y orientándolos con ética, en procura del adecuado desarrollo en sus labores de estudio. **C)** No divulgar, por ningún medio, ningún tipo de información relativa al empleador, ni ningún tipo de documento que contenga material de propiedad de éste. **D)** Responder con diligencia los correos electrónicos institucionales previa apertura del Correo Institucional el cual será de obligatorio uso. **E)** Aportar, diligenciar, tramitar y realizar todas las diligencias que sean necesarias para su afiliación inmediata al Sistema General de Seguridad Social, una vez suscrito el presente contrato. **F)** Abrir una cuenta para pago de nómina, en alguna de las entidades en donde La FUP tiene convenio o reportar mediante certificación el número de cuenta de la entidad bancaría a la que se encuentra suscrito, teniéndola activa durante el tiempo de vigencia del presente contrato. La falta de esta condición o la no información a La FUP eximirá a esta del pago oportuno a la compensación salarial o prestacional a la que tenga derecho. **G)** A cumplir con los deberes en el seguimiento de las normas legales, reglamentarias y técnicas de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que la FUP promueva mediante la promoción y prevención que hace mediante el COPASST (Medicina Preventiva, higiene y SST) y convocatorias a reuniones o actividades

Powered by CamScanner

que se solicite y citaciones que se hagan en la página institucional o correo institucional para cumplir los fines en este aspecto. **H)** A cumplir las normas que fomentan la prevención al consumo de alcohol, drogas y tabaco. No podrá presentarse a su sitio de trabajo, ni a eventos, actos y visitas que haga en representación de la Institución, bajo la influencia de drogas alcohol y/o sustancias que produzcan fármaco dependencia u otras prohibidas por la Ley, como tampoco podrá consumirlas en el sitio de trabajo. **I)** A mantenerse permanentemente en proceso de perfeccionamiento para las actividades a cargo. **J)** Asistir a las reuniones que programe La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN, en las que le solicite la asistencia. **K)** A asistir a las reuniones, congresos, seminarios, y capacitaciones que programe La FUP y que se consideran necesarias para garantizar la concordancia de su trabajo con los planes y programas de la Unidad Académica respectiva a la cual queda adscrito y la coordinación que se requiera con los demás docentes. **L)** Entregar los informes, en las oportunidades en que le sean solicitados por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN de acuerdo a su plan académico o a sus necesidades. **M)** Diseñar mecanismos para el adecuado desarrollo del ejercicio de sus actividades, estableciendo en común acuerdo con el grupo de asesores las condiciones de entrega y avances de los productos requeridos por la Coordinación del área a fin de cumplir con los requisitos y cronogramas establecidos. **N)** A cumplir y presentar la información e indicadores pertinentes de manera periódica o cuando así se le solicité, que evidencien el cumplimiento de los objetivos de las actividades encomendadas requeridas por la Institución, en desarrollo de su trabajo. **O)** A presentar los informes correspondientes a su labor académica detallada en las actividades del presente contrato, evidenciando el cumplimiento del plan de trabajo trazado y conforme lo requiera la FUP y/o la Dirección de Programa. **P)** A dar cumplimiento al plan de trabajo de cada actividad estipulada en las condiciones del presente contrato, el cual forma parte integral de este documento. **Q)** Informar a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN, a través del Director del programa académico de Ingeniería de Sistemas, sobre todos los hechos que, en alguna forma, puedan alterar o impedir el cumplimiento de su labor y de los Reglamentos y normas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN. **R)** Manejar de manera eficiente los recursos e implementos dispuestos para las actividades propias del cargo, basado en el presupuesto aprobado por las autoridades de la FUP. **S)** A prestar sus servicios a La FUP, como DOCENTE TIEMPO COMPLETO, caso en el cual, solo podrá tener contrato adicional en los casos excepcionales que expresamente autorice La FUP través de la Dirección de Talento Humano o autorice la Ley. **PARÁGRAFO:** Este contrato no permite la subcontratación para su ejecución parcial o total, salvo que así lo autorice por escrito el Empleador. **T)** A quedar a Paz y Salvo previamente a la finalización de su labor académica contratada, por todo concepto, con La FUP y sus diversas dependencias, que por cualquier motivo le hubieran prestado servicios a título oneroso o le hubieran entregado bienes o elementos para su uso y/o custodia. **PARAGRAFO:** Si a la finalización del contrato de trabajo, el DOCENTE TIEMPO COMPLETO no se encuentra a Paz y Salvo con La FUP de conformidad con lo señalado en el literal inmediatamente anterior, desde ya autoriza expresamente a ésta última para deducir de todo concepto salarial, prestacional o indemnizatorio, resultante de su liquidación final de acreencias laborales, el valor de los activos puestos a su disposición para la ejecución del contrato, o de los servicios prestados, igualmente el DOCENTE TIEMPO COMPLETO autoriza la retención del pago final si no se encuentra totalmente a paz y salvo con la entrega de notas y obligaciones académicas aquí nombradas. **U)** Al terminar el contrato **EL TRABAJADOR** deberá presentarse para hacer entrega o devolución de todos los artículos que haya recibido durante la vigencia del presente contrato, incluyendo carnet institucional, prendas de dotación si fuera el caso y que incluyan signos distintivos alusivos a la marca **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN** o sus lemas comerciales complementarios. El reintegro de estos elementos es de obligatorio cumplimiento y será determinante para el pago de la liquidación correspondiente, en el entendido de que podrá deducirse de ella en caso de retención de prendas o elementos entregados en calidad de préstamo.**V)** Para efectos de lo señalado respecto a la terminación anticipada del contrato, por parte de la FUP,

Powered by CamScanner

las partes convienen y el trabajador acepta expresamente que también constituirá causal de terminación unilateral del contrato de trabajo, por parte del empleador el hecho de no cumplir con los avances a los que haya lugar de las actividades a cargo y requeridas en cualquier momento por la Dirección de la Unidad Académica a la cual se encuentra adscrito. **W)** Las que puedan surgir en virtud de las necesidades Institucionales, dentro de la naturaleza propia del Contrato y de la misión del Empleador, teniendo en cuenta la idoneidad ´por la que se vincula al Trabajador. **X)** El trabajador deberá darle cumplimiento al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO de la FUP, que es socializado en la inducción y publicado en la página web de la institución. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN**. Respecto del salario o remuneración acordada en las condiciones laborales del presente contrato, se acuerda que el valor incluye los eventuales recargos por trabajo nocturno y en descanso dominicales y festivos de que se tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO**: el 82,5% de ella constituye remuneración ordinaria y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **TERCERA. FORMA DE PAGO**. La FUP pagará al trabajador,por la prestación de sus servicios, en periodos vencidos, el salario señalado en este contrato, mediante transferencia electrónica bancaria, en las condiciones establecidas por cada entidad financiera, para lo cual será requisito obligatorio del Trabajador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente, la apertura de una cuenta de ahorros en las entidades financieras con las que la Institución presente convenio, en este caso Bancolombia, BBVA o con la que se encuentre suscrito. El Trabajador expresamente acepta que, para el pago de la liquidación final, que conlleva su remuneración salarial y prestacional, es requisito indispensable realizar las entregas y productos académicos, de investigación, de extensión o proyección social, de gestión administrativa u otros, por los cuales se suscribió este Contrato, dada la función social y misión educativa de la FUP. **CUARTA. JORNADA DE TRABAJO**: será de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, en los horarios señalados por la Fundación Universitaria de Popayán. De conformidad con el Art. 164 del Código Sustantivo del Trabajo, las horas de la jornada ordinaria podrán distribuirse en dos secciones, y los tiempos de descanso entre las secciones de jornada, no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. **QUINTA. VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**: el presente contrato tendrá vigencia entre el 06 de febrero de 2023 y el 07 de junio de 2023 mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo. Cuando cualquiera de las partes desee darlo por terminado, podrá hacerlo presentando el aviso oportuno, mediante comunicación escrita. **SEXTA. PERIODO DE PRUEBA**: será de **24 dias calendario**. Durante este periodo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento el contrato, sin lugar a ninguna indemnización para con la otra. **SEPTIMA. JUSTAS CAUSAS.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de la Institución, las siguientes: **A.** Cualquier incumplimiento del Contrato; **B.** La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o de una orden que le imparta **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN; C.** El hecho de prestar **EL TRABAJADOR** directa o indirectamente servicios laborales a otra u otras empresas o personas, o trabajar por cuenta propia en forma independiente, salvo autorización escrita de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN; D.** La revelación de secretos y datos reservados de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN; E.** El hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue al trabajo embriagado o bajo efecto de estupefacientes o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo, aun sea por la primera vez; **F.** Las serias desavenencias o actos de violencia en el lugar de trabajo; **G.** El que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, o celebre dentro de la misma con compañeros el contrato de mutuo o préstamo de dineros, mediante pago de intereses que excedan lo permitido por la ley; **H.** Autorizar o ejecutar operaciones que no están comprendidas en el ejercicio de sus funciones y que afectan los intereses de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA**

Powered by CamScanner

DE POPAYAN; **I.** Utilizar el buen nombre de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** o valerse de las labores encomendadas por ella, para emprender/respaldar o acreditar negocios o actividades comerciales de **EL TRABAJADOR**; **J.** El que no cumpla con las responsabilidades y funciones asignadas a su cargo; **K.** Retirar de las instalaciones elementos, máquinas, útiles o papelería de propiedad de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** sin previa autorización por escrito; **L.** El incumplimiento a las políticas laborales, de ética y conducta de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN**; **M.** La extralimitación u omisión de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** en el ejercicio de sus funciones, así como el eludir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden u ocuparse de actividades distintas de las que le corresponden a su cargo durante la jornada de trabajo. **N.** Las faltas calificadas como graves en el Reglamento Interno de Trabajo de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN** o cualquier otra política, circular o reglamentación vigente. **PARAGRAFO. -** Las causales para dar por terminado el contrato de trabajo se consideran justa causa de despido y excluyen cualquier posibilidad de indemnización. **OCTAVA. SERÁN CAUSALES PARA INICIO DE PROCESO DISCIPLINARIO** : Las contenidas en el reglamento interno de trabajo y las indicadas en el aparte a), numerales 9o. a 15, artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965, además **A)** Todo acto que impida, disminuya o pueda menoscabar los fines que busca EL EMPLEADOR. **B)** Toda acción que afecte el prestigio de **EL EMPLEADOR**. **C)** La falta de interés de **EL TRABAJADOR** que lo haga incapaz para cumplir sus funciones y los móviles contractuales). El hecho que **EL TRABAJADOR** abandone el sitio de trabajo o su oficio, sin autorización expresa de su jefe inmediato. **D)** La no asistencia a su jornada de trabajo, cuando supere los límites fijados en el reglamento para sanciones disciplinarias. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION A LA PROPIEDAD INTELECTUAL .1**-La FUP como EMPLEADOR, en virtud del contrato de trabajo vigente, es la persona jurídica que ostenta los derechos de explotación de los activos de propiedad intelectual y/ o los derechos patrimoniales de autor. La titularidad de los derechos morales de autor la tendrá perpetuamente el TRABAJADOR (A). Sin perjuicio de lo anterios, en los casos señalados en el Reglamento de Propiedad Intelectual, la FUP podrá ser COTITULAR de derechos y compartir porcentajes de explotación con el TRABAJADOR (A) que a su vez sea autor (a), en los términos de la Ley aplicable. **2.** EL (LA) TRABAJADOR (A) podrá tener acceso o conocimiento de información que puede constituir derechos de autor, secretos empresariales, datos personales privados y sensibles, y demás información confidencial propia o custodiada por **la FUP**. Por lo anterior, con la firma del presente documento, EL (LA) TRABAJADOR (A) asume la obligación de CONFIDENCIALIDAD aún después de la vigencia de la relación jurídica que lo vincule con la FUP o con sus unidades de negocio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La obligación de confidencialidad se traduce en mantener en estricta reserva la información indicada en la cláusula primera y no divulgarla, reproducirla, revelarla o utilizarla en beneficio propio o de una tercera persona natural o jurídica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se prohíben las capturas en fotografía o video, así como los registros de audio o cualquier tipo de medio grabado o en vivo, útil para divulgar información confidencial. **3.** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad hará responsable a la parte que incumpla por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. **4.** Se exime de la obligación de confidencialidad y reserva, a) la información que el EMPLEADOR otorgue al TRABAJADOR(A) con consentimiento previo, escrito y expreso para ser divulgada, y b) la información solicitada por autoridades judiciales o administrativas mediante orden escrita debidamente notificada. **5.** El(La) TRABAJADOR(A) expresamente declara que conoce las normativas, políticas y reglamentaciones internas de la Institución y en especial la relacionada con propiedad intelectual, derechos de autor y lo que ella representa en el desarrollo misional y en virtud de ello, toda la INFORMACIÓN debe ser tratada para el desarrollo de las labores para lo cual fue contratado(a) por el EMPLEADOR. **DÉCIMA. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL**

Powered by CamScanner

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Además de la obligación principal de reserva, el (la)TRABAJADOR(A) se obliga a: **A)** Entregar al EMPLEADOR, a la terminación del contrato de trabajo por cualquier causa, todos los documentos que hacen parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones; **B)** Dar uso adecuado a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y responder al EMPLEADOR por lo que de ella se derive; **C)** En caso de estar autorizado por EL EMPLEADOR, formalizar tal carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a todas las personas con las que tenga que compartir por los fines propios del desarrollo contractual de donde deviene tal actividad, proyecto o documento, obteniendo de ellos acta en la cual se comprometen a salvaguardarla. **D)** Las obligaciones de confidencialidad y reserva permanecerán vigentes durante la vigencia del contrato de trabajo y aún luego de terminado el vínculo laboral. **E)** Es deber del TRABAJADOR(A) informar al EMPLEADOR acerca de las modificaciones o expresiones artísticas que realice sobre su creación, en un término no menor a cinco (5) días calendario, para efectos de actualizar la información de la obra y sus derivaciones, dentro de la relación contractual y fuera de ella en caso que las circunstancias así lo ameriten. PARÁGRAFO: De común acuerdo los contratantes acuerdan y aceptan consensualmente que aparte de las legales constituye Falta Grave y dará lugar a la terminación unilateral del Contrato, si el(a) TRABAJADOR(A) revela la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de que trata esta adición al Contrato, el secreto empresarial y la protección de datos personales de la información sometida a reserva dentro de la Institución, sin perjuicio del resarcimiento e indemnización según el caso de los posibles perjuicios que cause con ello a la Institución o a terceras personas. **DÉCIMA PRIMERA.AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. EL(LA) TRABAJADOR**(A) autoriza para que sus datos personales públicos, semi-privados y privados, puedan ser tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, desde su vinculación, en el periodo de prueba, en el término de duración del Contrato y en lo que trascienda luego de finalizado, acorde al desarrollo de la misión institucional, manejados o gestionados en medios físicos, biométricos, fotográficos, dactilares, fílmicos, códigos de seguridad, digitales u cualquier otro que tenga tal finalidad, dentro de las actividades académicas, administrativas, laborales, tributarias, financieras, bienestar, seguridad y salud, tecnológicas u otras que puedan surgir, dentro de la implementación de las bases informativas desde las tecnologías de la información y de la comunicación, tanto a nivel privado interno, privado externo y las de orden Estatal. Además, EL(LA) TRABAJADOR(A), acepta que conoce los procedimientos y canales establecidos por EL EMPLEADOR para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, lo mismo que está de acuerdo a que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento y Protección de Datos de **la FUP** y los manuales, directrices y protocolos que la complementan, adicionan y modifican, informando cuando sea del caso las situaciones y/o personas que los amenacen o los vulneren. EL(LA) TRABAJADOR(A) permitirá al EMPLEADOR la inspección del correo institucional y equipo de cómputo asignado para verificar la observancia de la Política mencionada al igual que el cumplimiento de las normativas misionales por las que ha sido contratado.**DECIMA SEGUNDA . TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: La FUP podrá dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, por las causas enumeradas en el Art. 7 del Decreto 2351/65, por la violación de las obligaciones del trabajador, establecidas en el Capítulo Sexto, artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y en las cláusulas y obligaciones del presente contrato, lo mismo que por la falta de respeto e identidad con los principios, misión, visión y políticas de la FUP, lo que para la Institución se considera como falta grave. **DECIMA TERCERA. TRASLADOS Y CAMBIOS**: el trabajador acepta desde ahora los traslados de lugar de trabajo y cambios de oficio que decida el empleador, siempre que tales traslados o cambios no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración, o impliquen perjuicios para el trabajador. **DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE**

Powered by CamScanner

INTERESES- EL TRABAJADOR se obliga a evitar que en nombre propio y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la institución. Así mismo se obliga a informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero. Al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato **EL TRABAJADOR,** estará obligado a notificar a la Fundación Universitaria de Popayán, la identidad de cualquier directivo, empleado o sus familiares, respecto del cual conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en sus actividades laborales dentro de la institución. **DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN**: este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley, la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo, cuyo objeto definido en su Artículo primero, es lograr la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores, dentro de un espíritu de equidad económica y equilibrio social.. **DECIMA SEXTA .EFECTOS Y MODIFICACIONES**: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes, con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se comunicarán expresamente por escrito al trabajador, en comunicación que constará en su hoja de vida y se harán constar en él, en otrosí firmado por las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, en la ciudad de Popayán, el día 06 de febrero de 2023. El trabajador declara haber recibido copia del presente contrato.

EL EMPLEADOR:

Padre DANILO MANZILLER DIAZ CARMONA, CJM
C.C. 1.044.422.485 de Puerto Colombia

EL TRABAJADOR:

CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ
C.C. 1061724105

TESTIGO:

ING. MARYEM ROCIO IBARRA SOTELO
C.C. 25.281.352. de Popayán

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Popayán, 2 de mayo de 2023

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN

HACE CONSTAR:

Que CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ, identificada con Cedula de ciudadanía No 1'061.724.105, se encuentra vinculada con la institución mediante Contrato a término fijo desde 06 de febrero de 2023, Como Docente tiempo completo, adscrita al programa de Ingenieria de Sistemas. Con asignación básica de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS noventa PESOS ($2.745.890) M/ CTE.

Igualmente certificamos que CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ, ha tenido las siguientes vinculaciones con la institución:

PERIODO LABORAL	CARGO	DEPENDENCIA	SALARIO	TIPO DE CONTRATO
25 de agosto al 26 de noviembre de 2021	Docente tiempo completo	Ingenieria de Sistemas	$ 2.396.733	Termino fijo inferior a un año.
01 de febrero al 3 de junio del 2022	Docente tiempo completo	Ingenieria de Sistemas	$2.531.429	Termino fijo inferior a un año.
01 de agosto al 30 de noviembre del 2022	Docente tiempo completo	Ingenieria de Sistemas	$2.531.429	Termino fijo inferior a un año.

FERNANDO SOLIS ESCOBAR
Vicerrector Administrativo y Financiero
/GCR

Popayán, 22 de Marzo de 2022

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA

HACE CONSTAR:

Que **CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ** identificada con cedula número **1061724105**, se desempeña como **PROFESORA HORA CÁTEDRA** por medio de contrato a término definido, adscrito al programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, del 15 de Febrero de 2022 al 05 de Junio de 2022, con un salario mensual de un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos M/L ($1.182.442,00).

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Popayán a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022) como soporte para trámites financieros.

MARIA ANDREA ORDOÑEZ ORTEGA
COORDINADOR (A) SECCIÓN TALENTO HUMANO

#202203282183
Proyectó: tesoreria@unicomfacauca.edu.co
Se expide sin tachones ni enmendaduras

Popayán, 13 de febrero de 2023

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA

HACE CONSTAR:

Que **CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ** identificada con cedula número **1061724105**, se desempeñó como **PROFESORA HORA CÁTEDRA** por medio de contrato a término definido, adscrito al programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, del 07 de agosto de 2022 al 02 de diciembre de 2022, en los componentes de modulo: a) Estructura de Datos II, b) Ingenieria del Software II, c) Sistemas Expertos, con un salario mensual de un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos M/L ($1.570.231,00).

Se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Popayán a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) como soporte para trámites financieros.

MARIA ANDREA ORDOÑEZ ORTEGA
COORDINADOR (A) SECCIÓN TALENTO HUMANO

#202302130032
Proyectó: tesoreria@unicomfacauca.edu.co
Se expide sin tachones ni enmendaduras

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Departamento de Sistemas

Universidad del Cauca

El Jefe del Departamento de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca,

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.061.724.105, cumplió con la actividad de Práctica Docente orientando la asignatura Laboratorio de Introducción a la Informática, del Programa de Ingeniería de Sistemas, con una intensidad semestral total de 32 horas, durante el periodo académico 2020.1, cumpliendo a entera satisfacción con los contenidos y horarios planteados dentro del cronograma de actividades, demostrando eficiencia, puntualidad y responsabilidad.

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos, intereses y fines que estime convenientes.

Para constancia se firma en Popayán, a los 6 (seis) días del mes de mayo de 2021.



MAG. CARLOS ALBERTO ARDILA ALBARRACÍN
Jefe Departamento de Sistemas
Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

La suscrita Vicerrectora académica de la Institución Universitaria Colegio mayor del Cauca

HACE CONSTAR

Que la Ingeniera **CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.061.724.105 de Popayán, estuvo vinculada al Grupo de Investigación y Desarrollo en Informática, categorizado en C por Colciencias, en calidad de Joven Investigador como beneficiaria de la convocatoria 06 de 2016 Jóvenes Investigadores de Innovacción Cauca, con resolución de selección número VRI – 0417 de 2016. En dicha vinculación desarrollo el proyecto titulado CARACTERIZACIÓN DE JUEGOS SERIOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL durante el periodo 2016-2017, proyecto enmarcado en el Convenio Específico 6-81-2021 de 2.016. De igual manera certifica que la ingeniera se encuentra en la actualidad vinculada como Investigadora Externa del mismo grupo de Investigación.

Para constancia se firma en Popayán a petición del interesado a los veintisiete días del mes de Junio de 2018.

Paola Andrea Umaña Aedo
Vicerrectora Académica
Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

Scanned by CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GARCIA PAREDES
DECRETO 139 DE 6 DE AGOSTO 2003 ARTÍCULO 20
SEDE MANUEL JOSE MOSQUERA
CARRERA 10 A # 12ª-10 BARRIO LAS AMERICAS TEL: 8373180
NIT: 817.001.818 D.V.6 DANE: 11900100219502

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA SEDE EDUCACTIVA

HACE CONSTAR

Que: Claudia Sofía Idrobo Cruz CC 1061724105 de Popayán estudiante de segundo semestre de maestría en computación de la universidad del cauca realizo practica docente en informática, con alumnos de cuarto grado de primaria en jornada de la mañana desde el 22 de mayo hasta el 22 de noviembre del año lectivo 2019.

Dada en Popayán el 22 de noviembre de 2019.

Homer A Solarte.
Coordinador

EL SUSCRITO RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que: **CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1´061.724.105 de Popayán, laboró como docente de horas cátedras en el Programa de Formación Docente orientando las áreas de Matemáticas y Asesoría de Proyectos, a partir del 1 de febrero del 2016 hasta el 29 de julio de 2016.

Para constancia se firma en Popayán a los 12 días del mes de septiembre de 2016.



Mag. HERMES IDROBO SANDOVAL
Rector

202.07.01
361-2021

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **CLAUDIA SOFÍA IDROBO CRUZ**, identificada con la cédula No. 1.061.724.105 de Popayán, quien estuvo vinculada a esta institución en la planta de personal, como Auxiliar Administrativo código 407 grado 06, a partir del 18 de abril de 2018 hasta el 26 de agosto de 2021

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021.



OLGA LUCÍA SINISTERRA MOSQUERA
P.U Talento Humano

***Proyectó**: Juliana Polanco Q.*
***Revisó y Aprobó:** Olga Lucía Sinisterra M.*

DISEÑO URBANO
PUBLICIDAD

CERTIFICA

Por medio de la presente, certificamos que la Sra. Claudia Sofía Idrobo Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061724105 de Popayán, ha trabajado en nuestra empresa, Diseño Urbano Publicidad , desempeñando el cargo de Ingeniera en Informática, durante los siguientes periodos:

I. Primer Periodo:	Fecha de inicio: 4 de enero de 2010 Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2011
II. Segundo Periodo:	Fecha de inicio: 6 de febrero de 2012 Fecha de finalización: 28 de diembre de 2012
III. Tercer Periodo:	Fecha de inicio: 2 de febrero de 2015 Fecha de finalización: 22 de diciembre de 2015

Durante su tiempo de trabajo en nuestra empresa, la Sra. Idrobo Cruz demostró un excelente desempeño y profesionalismo en el área de desarrollo de aplicaciones móviles y web, con conocimientos en lenguajes de programación Java y PHP. Asimismo, tuvo una destacada participación en el prototipado de diseños, aportando soluciones creativas y funcionales a los proyectos asignados en la empresa y clientes de la empresa.

Sus habilidades técnicas, responsabilidad y capacidad para trabajar en equipo fueron de gran valor para el éxito de diversos proyectos llevados a cabo en la empresa. Su dedicación y compromiso con las tareas asignadas siempre fueron evidentes, y su actitud proactiva contribuyó a la eficiencia y calidad de los productos desarrollados.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de octubre del 2016

ATENTAMENTE:

JONATHAN FELIPE BRAVO HOYOS
GERENTE

DISEÑO URBANO PUBLICIDAD
NIT. 10304991-6
Popayán - Cauca
3113231462 - 3214848569
felipebravo84@gmail.com